



**RESOLUCIÓN No. 00112**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca:

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 07 de julio del 2009, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el Segundo (II) Período Académico de 2009.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **CULTURA**, de carácter Regional, Nacional, Internacional en el Segundo (II) Período Académico del año 2009, a los siguientes estudiantes de la Extensión Zipaquira:

**TIPO A CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA**

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	EXTENSION
1	1075210919	ORTIZ MENDEZ DIEGO ARMANDO	MUSICA	ZIQAQUIRA
2	39819514	CIFUENTES COSSIO DIANA PATRICIA	MUSICA	ZIQAQUIRA
3	35425893	TRUJILLO GOMEZ MYRIAM JOHANA	MUSICA	ZIQAQUIRA
4	1075655728	RAMIREZ PEÑUELA XIMENA ANGELICA	MUSICA	ZIQAQUIRA



RESOLUCIÓN N.º 00112

**“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

**ARTÍCULO TERCERO:** BIENESTAR UNIVERSITARIO a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los - 7 JUL. 2009

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario: MOQ

Oficina Jurídica: CBP *CBP*

Proyectó: Clarena Celis.

2-3.2